

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 18 Junio 1905).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º—Circulares.

En vista de que los Alcaldes del distrito de Sos, que á continuación se mencionan, no han ingresado cantidad alguna hasta la fecha, para atender al pago de las obligaciones del presupuesto carcelario del corriente año, adendando además varias sumas de otros anteriores, prevengo á dichas Autoridades municipales, que ingresen las cantidades en que aparecen en descubierto, en término de diez días, pues de lo contrario, me veré precisado á imponerles la multa de cincuenta pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 19 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, Luis Pérez Cistué.

##### Pueblos que se citan.

Sádava, Uncastillo, Luesia, Artieda, Biel, Castiñiscar, Lobera, Lorbés, Ruesta, Salvatierra, Sigüés y Undués de Lerda.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la averiguación del paradero del joven fugado de la provincia de Soria, Esteban de Miguel Pascual, natural de Ontalorilla. Caso de averiguarse dicho paradero darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 19 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, Luis Pérez Cistué.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### EDICTO

D. Toribio de la Serna y Cid, Jefe de Negociado de segunda clase y Tesorero de Hacienda de esta provincia,

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que por los ejercicios que se dirán tiene á su favor la Hacienda, y contra sí los individuos que se mencionan en la adjunta lista, por los conceptos que en ella se indican, he dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el premio de primer grado con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores á que se refieren las anteriores certificaciones. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término debido puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.»

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse,

do y firmo el presente edicto en Zaragoza á 12 de Junio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

NOMBRE de los deudores.	Ejercicio.	Vecindad.	Concepto.	Débito.
Nicolás Bayona...	1905	Ainzón.....	Defraudación...	300
Alejandro Esprit...	1902	Gallocanta...	Material de Escuelas de 1.ª enseñanza por falta de justificación.	25'88
Andrés Rodríguez...	1902	Berruenco...		22'18
Marcelino Alquézar	1902	Jiloca.....		23'13
Jacinto Arenas...	1902	Daroca.....		90'06
Blanca Martín...	1902	Aguarón...		30'52
Tomas Aligarde...	1902	Romanos...		16'64
Santiago Lamnia...	1902	Valdehorna.	11	
Dionisio Moreno...	1901	Tarazona...	Defraudación...	224
Luis Vancels.....	1904	Zaragoza...	Idem...	73'33
Dimas López.....	1905	Idem.....	Idem...	44'66
Abdón Ariga.....	1904	Idem.....	Idem...	54
Carmen Martorell..	1904	Idem.....	Idem...	6
Pedro Lorente.....	1904	Idem.....	Idem...	33'33
Eugenio Murga.....	1904	Idem.....	Idem...	164
Petra Redondo.....	1904	Idem.....	Idem...	134
Damiana Peláez....	1904	Idem.....	Idem...	54
María Alerudo....	1905	Idem.....	Idem...	54
Joaquín Jimeno....	1905	Idem.....	Idem...	134
José Julián.....	1904	Idem.....	Idem...	47'33
Juan Sánchez.....	1904	Idem.....	Idem...	350
Francisco Maica...	1904	Idem.....	Idem...	86'66
Antonino García...	1904	Idem.....	Idem...	53'33
Carlos Oliver.....	1904	Idem.....	Idem...	18
Pascual Bernad....	1905	Idem.....	Idem...	18
Simón Fernando...	1904	Idem.....	Idem...	44'66
Antonia Martínez..	1904	Idem.....	Idem...	105'33
Domingo Martínez.	1904	Idem.....	Idem...	54
Felisa Morte.....	1904	Idem.....	Idem...	54
Dolores Samuell...	1904	Idem.....	Idem...	70
José Arpal.....	1905	Idem.....	Idem...	18
Miguel Navarro...	1905	Idem.....	Idem...	18
Angela Fuentes...	1905	Idem.....	Idem...	22'66
Juan Miguel.....	1905	Idem.....	Idem...	54
Celestino Artal...	1904	Idem.....	Idem...	54
Angel Lezcano...	1905	Idem.....	Idem...	16
Josefa Bardagi...	1905	Idem.....	Idem...	6
Mauricio Gracia...	1905	Idem.....	Idem...	18
José Merino.....	1905	Idem.....	Idem...	200
Simeón Almenara..	1905	Idem.....	Idem...	10
Jacinto Gil.....	1905	Idem.....	Idem...	66
José Jiménez....	1905	Idem.....	Idem...	29

El Representante de la Sociedad arrendataria de contribuciones de esta provincia D. Juan Casado y Torres, en uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar Recaudadores auxiliares para el cobro de las contribuciones é Impuesto en esta capital á D. José Gil Luca y en la cuarta zona de Daroca á D. Manuel Miñana y quinta de Daroca á D. Fernando Sevilla Hernández.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 7 de Junio de 1905.—Toribio de la Serna.—V.º B.º—P. L., Retes.

## SECCION QUINTA

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza

de Ayudante de la Sección de ciencias en el Instituto general y técnico de Soria.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 16 de Junio de 1905.—El Rector, M. Ripollés.

## COMISARÍA DE GUERRA

### Intervención del Hospital Militar.

D. Federico Bermejo y Villanueva, Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose en este Hospital ciento veinte quintales métricos de paja larga rastrojera, con destino al relleno de los jergones del mismo, se anuncia al público, al objeto de que los que deseen interesarse en la contratación puedan presentar sus proposiciones el día treinta del actual, á las once, en esta oficina, hora en que se celebrará el concurso para dicho acto.

Zaragoza 18 de Junio de 1905.—Federico Bermejo.

## REGIMIENTO INFANTERÍA DEL INFANTE, NÚM. 5

### Mayoría.

Existiendo vacante la plaza de cantinero de este Regimiento, y debiendo proveerse conforme á instrucciones vigentes, se anuncia al público por el presente, para que las personas que deseen interesarse en ella, presenten sus proposiciones, por escrito, en papel común, firmadas y cerradas, expresando en el sobre el contenido y nombre de la



persona que la hace, en esta oficina, Mayoría, hasta las doce del día 26 del corriente; en la inteligencia de que á las diez del día 27, se abrirán los pliegos ante la Junta económica, quien adjudicará el servicio á la proposición más ventajosa á los intereses del Regimiento.

Zaragoza 15 de Junio de 1905.—El Teniente Coronel mayor, Santiago Canales.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los contribuyentes por Préstamos Hipotecarios que tienen recibos pendientes de cobro en esta Recaudación, los cuales no pueden llevarse á domicilio porque en los recibos no constan las habitaciones y en algunas ni el segundo apellido, por cuya razón se les invita por medio del presente para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan verificar el pago en estas oficinas, pasado el cual incurrirán en los apremios de Instrucción.

Gabriel Julián Mene, 5'20 pesetas; Joaquín Medina Ibáñez, 8'17; Jacinto Laborda Blanqué, 1'30; José Nogales Mainar, 0'26; Aniceto Berdejo Sánchez, 0'90; Segundo Lacalle Subriela, 8'01; Antonio Nogueras Rodrigo, 0'87; Nemesio Zaldivar Huertas, 22'26; Bernardino Tolosa Giménez, 2'68; Rafaela Claver Luna, 1'49; Amado Balmes Alonso, 13'36; Carmen Ferrer Cajero, 20'64; Mateo y Elena Hernández Ariño, 3'12; Manuel Gállego Cabello, 5'20; Pedro Cid Gabarro, 13'36; Pedro Jordán Jordán, 13'36; Isabel Carrasco Graus, 1'79; Antonio Usón Vinué, 3'72; Juan M. Jordán de Urriés, 579'15; Eulalia Palau Bastaràn, 5'04; Antonio Gonzalez Pío, 9'63; Agustín Julián María, 1'79; Antonio Moraz Adiego, 4; María del Pilar Genzor Lapuente, 3'72; Francisco Gresa Julvez, 19'60; José Racaj Milagro, 5'35; Martina Bonel Martínez, 13'37; Joaquín Gállego Estevan, 5'34; Benito Iglesias, 0'14; Eduardo Viscasillas y esposa, 8'91; Ma Manuela Huerta Fernández, 11'88; Silvestre Judías Insa, 1'18; Cornelio Abellanas Beltrán, 7'12; Manuel Álvarez Fernández, 44'56; Juan Martínez, 2'62; Petra Borao Alonso, 6'24; Antonio Ruiz Zaratornil, 4'03; Manuel Plana Bretón del Río, 1'78; J. Merino Guerra, 0'34; Juan Sanz, 0'08; Enrique Torrijo, 0'12; Cándido Peromarta, 0'18; Eusebio Revuelto, 4'44; Ignacio Martín, 7'42; Leonardo del Cazo, 1'77; Mariano Lázaro, 0'55; Pascuala Conde, 0'20; Pascual Ondiviela, 0'18; José Lizón, 8'21; Higinio Martín, 7'99; Cosme Hernández, 1'48; José Marco, 2'22; Paula García Corellano, 1'19; Rómulo Zaragoza Gran, 0'90; Eufas Badesa Gil y esposa, 17'01; María Ariño Cerezano, 25'25; Rosalía Hernández Guillén, 0'64; Angela Echevarría Patrulla, 3'33; Angel Navarro Boello, 4'33; Manuel Cabestre Ansó, 6'54; José Pérez Muniesa, 2'22; Manuel Gimeno López, 10'40; Manuel Bail Latorre, 45'53; Francisco Axala, 5'19; Aldaberto López, primer Teniente Cantabria, 32'47; Manuel Bueno, esposa y otra, 5'21; Enrique Bordón y Mariano Lahoz, 28'52; Julián Gil Alonso, 8'90; Mariano Pastor Borobio, 4'46; Eusebio Rotellar Alegre, 0'63; José Novales Mainar, 0'28; Segundo Montesa Turrez y

otro, 3'90; Antonia Nogueras Rodrigo, 0'87; Manuel Latorre Jordán, 8'90; Santiago Grasa Tarazona 2'22; Felipe Urbez Romero, 6'68; Agustín Latorre Alcázar, 5'49; Miguel García Conte, 13'36; Angel Herrero Alonso, 21'18; Gerónimo Barrio Meneses, 1'78; Ramón Anadón Huesca, 4'45; el mismo, 3'56; Pascual García García, 0'81; Segundo Galindo Serrano, 0'63; José María Iribas Iriarte, 8'91; Manuel Ripa Catalán, 1'49; Segundo Galindo Serrano, 1'07; Vicente Roger Martín, 33'85; Mariano Zaro, 4'45; Santiago Grasa Tarazona, 2'67; Antonio Valdellón Fernández, 10'49; Pedro Barrios García, 1'34; Teodoro Prado Sebastián, 26'72; Pilar Ubeda Juderías, 18'62; Ambrosio Serrano y esposa, 6'84; Mariano Barriés Vicenta y otro, 12'48; Enrique Charlet Laguna, 3'57; Tomás Higuera Sastro, 0'75; Agustín Goser Pardo, 29'70; María Gonzalvo Gil, 9'20; Alfredo Blasco, 6'30; Mariano Pastor Borobia, 8'91; Mariano Pinilla Roda, 14'82; María Gimeno Alegre, 1'54; Julián Gracia Moza, 3'82; Angela Echevarría, 3'34; Virgilio López Gracia, 8'40; Juan Miguel Duli y esposa, 17'82; Manuel Val Tiestos, 3'80; Angel Catalán Bielsa, 1'35; José Arenillas Garreta, 4'41; Maximiliano González, 1'19; Damián Victoria Ezcurra, 7'43; Damián Victoriano Ezcurra, 9'66; Francisco Coyduras, 8'54; Maximiliano Cajal, 1'46; Manuel Diez Gómez, 3'57; Adaberto Torres, primer Teniente Cantabria, 0'30; Antonio Benedicto, 1'48.

Zaragoza 2 de Junio de 1905.—Juan Casado.

#### SECCION SEXTA

Confecionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Así 15 de Junio de 1905.—El Alcalde, Manuel Cester.

El Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, se halla terminado, y permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde aquel en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL este anuncio, para que los propietarios de fincas urbanas puedan reclamar, si hallan motivo para ello.

Ruesta 14 de Junio de 1905.—El Alcalde, Calixto Pérez.

Desde esta fecha al 30 del mes actual se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año 1906, á fin de que puedan examinarlo los vecinos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Eria 14 de Junio de 1905.—El Alcalde, José La Sierra.

Por término de quince días se halla expuesto al público el apéndice de rústica y el de edificios y solares para el año 1906.

Ariza 13 de Junio de 1905.—El Alcalde, Antonio Arguedas.

Formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por

espacio de quince días contados desde el 15 del mes actual, durante cuyo plazo los Contribuyentes en el mismo comprendido y sus representantes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio que estimen oportunas.

Pozuel de Ariza 14 de Junio de 1905.—El Alcalde, Braulio Santa María.

Debiendo procederse á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, se hace saber á todos los contribuyentes, vecinos y forasteros pueden proyeerse de la relación jurada correspondiente, que se les facilitará por la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días; pasados los cuales se exigirán las responsabilidades que determina la instrucción.

Inogés 16 de Junio de 1905.—El Alcalde, Alejandro Cubero.

Por término de 15 días, y durante las horas de Oficina, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y pecuaria para el año 1906, á los efectos reglamentarios.

Zuera 14 de Junio de 1905.—El Alcalde, Manuel Marcén.

Hasta el 30 del actual se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año de 1906, á fin de que por los interesados pueda ver examinado.

Bequiñeni 14 de Junio de 1905.—El Alcalde, Francisco Coscolla.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de cédula, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de Madrid y de Zaragoza, por ignorarse su actual domicilio, que se supone ahora en la villa y corte, á Miguel Gracia y á su madre María Alonso, domiciliados con anterioridad en la calle de Casta Alvarez, ochenta y tres, para que el día tres de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante esta Ilustrísima Audiencia provincial como testigos, para la celebración del juicio oral de la causa contra Pascual Peco Soro, por tentativa de robo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Zaragoza á diez de Junio de mil novecientos cinco.—El Actuario, P. A. de D. M. Palomares, El Oficial habilitado, Vicente Murillas.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Calatayud.

D. Félix Sanz de Larrea Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad y ejerciente por enfermedad del propietario,

Hago saber: Que por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, dotada con los derechos de arancel.

Se anuncia por el término de veinte días, y los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á este Juzgado, debiendo acreditarse que reúnan los requisitos que establece la ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Calatayud á quince de Junio de mil novecientos cinco.—Félix Sanz de Larrea.—De su orden, Pedro Chueca, Secretario habilitado.

#### Campillo de Aragón.

D. Juan Gotor y Gotor, Juez municipal de la villa de Campillo de Aragón, partido judicial de Ateca,

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamadas por D. Florencio Pérez Colás, en juicio verbal seguido en este Juzgado municipal de la ciudad de Calatayud á D.<sup>a</sup> Francisca Pérez López é hijos de la misma, Miguel, Rosa é Ildifonso Colás Pérez, que habitan en esta; tengo acordado sacar á la venta en pública subasta la finca urbana embargada á dichos señores demandados, que á continuación se expresa:

Una casa morada, sita en la calle de Santa Luisa de esta villa, señalada con el número tres; lindante por derecha entrando con otra de Manuel Pérez Novella, por izquierda con otra de Manuel Gotor Martínez y por espalda con finca de Manuel Calmarza; tasada en setecientas veinte pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Sala Consistorial de esta villa, el día veinte de Junio próximo, á las once de su mañana. Que para tomar parte en la subasta se habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor sin que en ella sea admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y careciendo de títulos de propiedad la citada finca será de cuenta del rematante el suplirlos en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Dado en Campillo á diez de Junio de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Juan Gotor.—P. S. M., Pantaleón Terrer, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### Electro-Química Aragonesa.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes á las 4 de la tarde, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio.

Para tener derecho de asistencia, se requiere depositar las acciones, ó los resguardos de los Establecimientos de crédito en que lo estén, en la Caja de la Sociedad y con dos días de antelación á la celebración de la Junta.

Zaragoza 15 de Junio de 1905.—El Secretario, Mariano Martín Gracia.